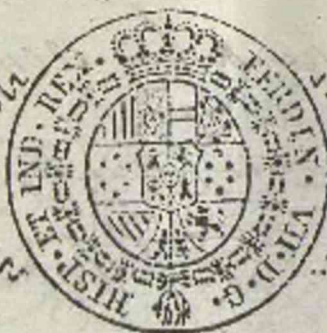


Sello 4.^o
40 ms.



Año de
1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Presma, Despachandose con el contador para que

Despache el libramiento del importe y su porte p.

la impresion de hacaen de ellos, lo que asi se contesto

Viene un Oficio del S.^o D. Plurinacional de esta ciudad, p.

Por el qual se pide el pago de los gastos de este Oficio, p.

que se manifiesta haber

dad con el Depositario de Propios para que

hayan veinte y cinco años para satisfacer al pro-

prio que en diez y seis ha venido a esta ciudad

por el jefe Político, mediante con de este p.^o Oficio

de catorce del actual. Entendido p.^o este Ayuntamiento

teniente de alcalde: Me da en su inteligencia

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento Constitucional p.^o ante

mi su Secretario de que certifico:

[Signature]

[Signature]

Juan Alvarez

Sec. Extraord. de esta Ciudad de Santos y Salas Capitulares de

